

#### CIRCULAR

No. 010/2023

Neiva, 15 de septiembre de 2023

**PARA**: Colaboradores de planta, misión, contratistas, mano de obra contratista, proveedores y en general a todo Grupo de Interés que actúe en representación de ElectroHuila S.A. E.S.P.

**ASUNTO**: Prohibición de; participación en actividades políticas en nombre de ElectroHuila, reuniones con fines políticos en el horario laboral y espacios o infraestructura institucional y en el desarrollo de sus funciones efectuar divulgación de propaganda política.

La Electrificadora del Huila S.A. E.S.P., reafirma su compromiso con el cumplimiento de la normativa regulatoria en materia de Transparencia, Ética y Legalidad, en virtud de ello ha dispuesto en sus lineamientos internos, directrices encaminadas a indicar el proceder frente a la participación, financiamiento y contribuciones a campañas políticas que pudieran ser efectuadas por sus Grupos de Interés, de tal modo que; con ocasión de las contiendas electorales que se desarrollan en la vigencia actual para la elección de las autoridades territoriales, ElectroHuila S.A. E.S.P., se permite comunicar a sus Grupos de Interés, que dentro de sus responsabilidades se establece el cumplimiento de deberes y limitaciones determinados en los reglamentos internos referente a la participación en política, para lo cual se deberá tener en cuenta, fundamentalmente las consideraciones que se relacionan a continuación:

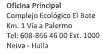
En lo concerniente al cumplimiento de la normativa interna en materia de ética, el Código de Buen Gobierno en su Capitulo II artículo 4.2, reza:

# "(...) 4.2. Valores, principios, comportamientos éticos y de buen gobierno corporativo

ElectroHuila S.A E.S.P., se compromete a orientar todas sus actuaciones conforme los valores y principios contemplados en el Código de Ética, adoptado mediante acuerdo de Junta Directiva No. 012/2022; los cuales, deberán ser asumidos de forma responsable y cumplidos por todos sus grupos de interés.(...)" (Subrayado fuera del texto)

"(...) PRINCIPIO DE SENTIDO DE PERTENENCIA INSTITUCIONAL: Relacionado directamente con el valor de la responsabilidad, es deber de los destinatarios de este código hacer el mejor esfuerzo para conseguir los objetivos empresariales y garantizar el manejo eficiente de los recursos. Por lo anterior, para el adecuado desarrollo de las funciones asignadas conozco y me acojo a las disposiciones contempladas en la Constitución Política, las leyes aplicables, la







reglamentación interna, adoptando el sistema de riesgos de Control Interno, HSEQ, Ética y Cumplimiento, y demás recomendaciones de los entes reguladores externos. Bajo este principio, se asumen las consecuencias de las decisiones que se adoptan, así como de las omisiones y extralimitaciones.

La elaboración de los principios y valores se estructuraron para tener una mejor disposición de los trabajadores frente a los miembros del órgano de gobierno, usuarios y grupos de interés, pretendiendo la mejora continua en cada uno de nuestros procesos. (...)" (Subrayado fuera del texto).

Con relación a la determinación de participaciones en políticas como comportamientos que contrarían la ética corporativa, el acápite 4 del Código de Ética señala que:

"(...) Para Electrohuila, se consideran comportamientos no éticos y, por tanto, se encuentran prohibidas todas aquellas actuaciones que, en ejercicio de las funciones por parte de los accionistas, aliados, colaboradores (directos o indirectos), proveedores, y el personal que éstos contraten para el desarrollo del objeto contractual; contravengan los principios y valores éticos establecidos por la empresa.

A continuación, se enuncian algunas conductas, no obstante, como empresa reconocemos que éstas no son las únicas que se pueden materializar:

Participar de actividades políticas en nombre de Electrohuila, así como realizar pagos, donaciones u ofrecer cualquier tipo de dádivas en nombre de la Empresa. (...)" (Subrayado fuera del texto)

Respecto a financiamiento o contribuciones políticas, el Programa de Transparencia y Ética Empresarial en su numeral 5.3.5, determina:

### "(...) Financiamiento o contribuciones políticas

Abarca toda contribución o aporte, en efectivo o en especie, realizada con el fin de apoyar una causa política. Las contribuciones en especie pueden incluir el obsequio de bienes o servicios, publicidad o actividades de promoción que respalden a un partido político, la compra de entradas para eventos de recaudación de fondos, el alquiler de elementos para desarrollar reuniones, como carpas sillas, etc., y contribuciones a organizaciones de investigación vinculadas a un partido político. En tal sentido, está prohibido contribuir, financiar y participar en actividades políticas u ofrecer cualquier tipo de Dadiva a candidatos, partidos políticos, organizaciones políticas y personas dedicadas a la política en nombre de Electrohuila.

También está prohibido la desviación de dineros de inversión social, donaciones o patrocinios hacia actividades políticas o ajenas a los propósitos establecidos por Electrohuila.





Es importante aclarar que los aportes a inversión social, las donaciones y los patrocinios que no tengan fines políticos son actividades permitidas por la Empresa y se pueden ejercer siempre y cuando estén alineadas con las políticas Corporativas. Para evitar que estas actividades legales terminen teniendo fines políticos debe adelantarse un proceso de debida diligencia riguroso que permita conocer a los destinatarios, sus actividades, operaciones, negocios o beneficiarios.

#### En virtud de esta prohibición, se derivan las siguientes orientaciones:

- El colaborador o tercero, deberá abstenerse de asistir a reuniones o actividades políticas con prendas, artículos u objetos (vehículos, dotación, documento que lo identifique, etc.) con imágenes o logos alusivos a Electrohuila.
- Abstenerse de convocar o realizar reuniones con fines políticos en el horario laboral y espacios o infraestructura institucional.
- <u>Dentro del horario de trabajo, no deberá propiciar conductas, discriminatorias o de incumplimiento a la libertad de pensamiento político.</u>
- Está prohibido la divulgación indebida de información personal, bases de datos u otra a que se tenga acceso. (...)" (Subrayado fuera del texto)

En cuanto a las sanciones que acarrea la inobservancia de las directrices internas relacionadas a los lineamientos éticos, en el artículo 8 del Código de Ética se indica:

## "(...) SANCIONES Y PREVALENCIA DEL CÓDIGO

La investigación por el incumplimiento del Código será de la siguiente forma:

- Directivos (excepto los miembros de Junta Directiva) y por parte de los colaboradores vinculados mediante contrato de trabajo (directos o indirectos), será calificado como incumplimiento de sus obligaciones contractuales. Para su sanción se aplicará el procedimiento previsto por el Reglamento Interno de Trabajo, la convención colectiva de trabajo y/o documento que haga sus veces en la empresa de la cual haga parte el colaborador.
- Proveedores y demás grupos de interés se evaluará y sancionará de ser el caso, conforme a las cláusulas inmersas en los contratos suscritos o documento equivalente.

**PREVALENCIA**: Prevalecen las disposiciones contempladas en este Código, en caso de conflicto entre las disposiciones aquí contenidas y las políticas internas de Electrohuila. (...)"





Teniendo en cuenta los criterios adoptados mediante la documentación interna, en el desarrollo de las labores de colaboradores planta, misión, proveedores, contratistas y en general quien actúe en representación y/o a favor del desarrollo del objeto social de ElectroHuila S.A. E.S.P., deberá abstenerse de realizar actividades que impliquen la participación de campañas políticas en nombre de la compañía, conforme lo precisa el Programa de Transparencia y Ética Empresarial y normativa concordante.

Asimismo; ElectroHuila S.A.E.S.P., manifiesta su respeto por la diversidad de opinión política o filosófica y su desaprobación ante cualquier conducta de discriminación o acoso, e insta a todos los miembros de sus Grupos de Interés a observar y acatar las prohibiciones y lineamientos relativos a participaciones o contribuciones de partidos y movimientos políticos y en controversias políticas, sin perjuicio de ejercer libremente el derecho al sufragio, teniendo en cuenta la normatividad vigente en la materia.

ElectroHuila S.A. E.S.P., está comprometida con la Transparencia en el desarrollo de sus actividades a nivel transversal y no interviene, contribuye o hace parte de campañas políticas, de manera que; ante el conocimiento acerca de situaciones irregulares que contravengan lo dispuesto en los documentos éticos, y en los que se encuentren inmersos miembros de nuestros Grupos de Interés, deberán ser reportados mediante los Canales de Línea de Transparencia dispuestos por la empresa.

Atentamente,

ZAMIR ALONSO BERMEO GARCÍA Gerente General (e)

Anexos: Ninguno

Proyecto: Karen Xiomara Bahamón Bastidas – Jefe Oficina de Ética Y Cumplimiento Revisó: Karen Xiomara Bahamón Bastidas – Jefe Oficina de Ética Y Cumplimiento